

**RESOLUCION No.698 DE 2023
(17 DE OCTUBRE DE 2023)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO DEL NIVEL DIRECTIVO, A DOS SERVIDORES PÚBLICOS EN TANTO LOS TITULARES DE LOS EMPLEOS SE ENCUENTRAN DE VACACIONES EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en use de sus atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias, en especial a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, La Ley 1960 de 2019, el Decreto 648 de 2017, las Ordenanzas 101 y 122 de 2001, las reglamentarias en especial el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria N°009 de 2019 "*Mediante la cual se ajusta y actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca*", demás normas concordantes

CONSIDERANDO QUE

Que mediante Resolución No. 659 del 27 de septiembre de 2023, se le reconoció, autorizó y ordenó el disfrute de quince (15) días de vacaciones a la Doctora ELIZABETH CHICANGO ANGULO, Identificado(a) con cédula de ciudadanía No.31.930.128 quien desempeña el cargo de TESORERA GENERAL, Código 201, Grado 03, por haber laborado en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca durante el período comprendido entre el 05 de enero de 2022 al 04 de enero de 2023, dichas vacaciones se disfrutarán a partir del diecisiete (17) de octubre de 2023 al siete (07) de noviembre de 2023 inclusive.

Que mediante Resolución No. 659 del 27 de septiembre de 2023, se le reconoció, autorizó y ordenó el disfrute de quince (15) días de vacaciones a la Doctora ADRIANA SARA ROSERO ZAMORA, Identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.085.294.036 quien desempeña el cargo de SUBDIRECTORA OPERATIVA, Código 068, Grado 01, por haber laborado en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca durante el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2022 al 26 de septiembre de 2023, dichas vacaciones se disfrutarán a partir del treinta (30) de octubre de 2023 al veintiuno (21) de noviembre de 2023 inclusive.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y por ello las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 en su artículo 2.2.5.2.2 señala que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en vacaciones.

Que el inciso 3 del artículo 26 de la Ley 909 de 2004 establece: "*Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*"

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece: "*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*"

Que el artículo 18 de la Ley 344 del 27 de diciembre de 1996, consagra que "*Los servidores públicos que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir*



POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO DEL NIVEL DIRECTIVO, A DOS SERVIDORES PÚBLICOS EN TANTO LOS TITULARES DE LOS EMPLEOS SE ENCUENTRAN DE VACACIONES EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.

empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando”.

Que la Ley 1960 de 2019 en su artículo 1, modifico el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, mediante el cual se define el encargo y la forma de proveer los empleos en vacancia temporal, en el siguiente tenor:

ARTICULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

(...)

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Decreto 648 de 2017, modifica el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, disponiendo en lo que respecta a la terminación del encargo, lo siguiente

(...)

Artículo 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

(..)

Artículo 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capitulo.

Que con base en los incisos anteriores, se hace necesario encargar las funciones del empleo de Tesorero General, a un Subdirector Administrativo, en tanto su titular del empleo Doctora ELIZABETH CHICANGO ANGULO disfruta de su turno vacacional, con el fin de coordinar, supervisar y controlar el manejo de los fondos con eficacia y efectividad de propiedad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que el servidor público GUSTAVO ALFREDO DELGADO GARCÍA, identificado con cedula de ciudadanía No.16.718.506, Subdirector Administrativo de Prestaciones Sociales y Nomina Código 068, Grado 01, cumple con los requisitos establecidos para el ejercicio del empleo de TESORERO GENERAL, Código 201, Grado 03, establecidos en la Resolución Reglamentaria No.009 del 27 de mayo de 2019, por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Que con base en los incisos anteriores, se hace necesario encargar las funciones del empleo de Subdirector Operativo de Investigaciones Fiscales, Código 068, Grado 01, en tanto su titular del empleo Doctora ADRIANA SARA ROSERO ZAMORA se encuentra en



RESOLUCION No.698 DE 2023
(17 DE OCTUBRE DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO DEL NIVEL DIRECTIVO, A DOS SERVIDORES PÚBLICOS EN TANTO LOS TITULARES DE LOS EMPLEOS SE ENCUENTRAN DE VACACIONES EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.

vacaciones, con el fin adelantar y tramitar Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios y Verbales conforme con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, para determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y particulares vinculados al proceso fiscal, observando los principios procedimentales y garantías fundamentales de acuerdo a la Ley.

Que la doctora MARTIZA PADILLA PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.841.941, Profesional Universitario Código 219, Grado 01, servidora pública de carrera administrativa, cumple con los requisitos establecidos para el ejercicio del empleo de Subdirector Operativo de Investigaciones Fiscales, Código 068, Grado 01, establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 009 de Mayo de 2019, por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar sin efectos fiscales, a partir del 18 de octubre hasta el 21 noviembre de 2023 inclusive, las funciones del empleo de nivel directivo como TESORERO GENERAL, Código 201, Grado 03, al servidor público GUSTAVO ALFREDO DELGADO GARCÍA, identificado con cedula de ciudadanía No.16.718.506, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE PRESTACIONES SOCIALES Y NOMINA Código 068, Grado 01, sin desprenderse de las funciones propias de su empleo, en tanto el titular del empleo, doctora ELIZABETH CHICANGO ANGULO disfruta de su periodo vacacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar sin efectos fiscales, a partir del 30 de octubre hasta el 21 noviembre de 2023 inclusive, las funciones del empleo de nivel Directivo como Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales, Código 068, Grado 01, a la doctora MARITZA PADILLA PEREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 31.841.941, sin desprenderse de las funciones propias de su empleo, en tanto el titular del empleo, doctora ADRIANA SARAI ROSERO ZAMORA disfruta de su periodo vacacional.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera, la Oficina Jurídica, la Oficina Tic, la Secretaria General, la Subdirección Administrativa de Prestaciones Sociales y nomina, la Subdirección Administrativa para los Recursos Físicos y Financieros, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa y a la Oficina de Control Interno, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: La Secretaria General notificará a los servidores públicos GUSTAVO ALFREDO DELGADO GARCÍA y MARITZA PADILLA PEREZ, lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Para el ejercicio de las funciones del cargo de que trata la presente Resolución el servidor público encargado deberá tomar posesión del mismo conforme lo establece el Decreto 648 de 2017.



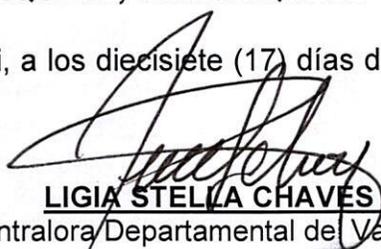
**RESOLUCION No.698 DE 2023
(17 DE OCTUBRE DE 2023)**

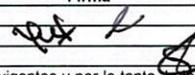
POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO DEL NIVEL DIRECTIVO, A DOS SERVIDORES PÚBLICOS EN TANTO LOS TITULARES DE LOS EMPLEOS SE ENCUENTRAN DE VACACIONES EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las resoluciones que le sean contrarias.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


LIGIA STELIA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yulder Evelio Ortiz Cuellar	Profesional Universitario	
Revisó	Natalie González Castro	Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa	
Aprobó	Pedro Pablo Parales Pérez	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

CÓDIGO M3P7-04	VERSIÓN 1.0
----------------	-------------

